

Clases de Entidades	Valor del índice
	Porcentaje
Entidades oficiales de crédito	14,33
Bancos	15,60
Cajas de ahorro	14,83
Sociedades de crédito hipotecario	15,29
Conjunto de Entidades	15,24

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

136

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 2/93 de Lotería, a celebrar el día 7 de enero de 1993, y del concurso 2-2/93 de Lotería, a celebrar el día 9 de enero de 1993.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 280.591.091 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso número 48/92, celebrado el día 26 de noviembre de 1992, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 2/93, que se celebrará el día 7 de enero de 1993.

Asimismo, el fondo de 559.971.480 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 50/92, celebrado el día 10 de diciembre de 1992, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 2-2/93, que se celebrará el día 9 de enero de 1993.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DEL INTERIOR

137

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León-Gobernador Civil de Valladolid las facultades sobre expulsión de extranjeros.

La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Valladolid y su provincia de forma irregular, sin cumplir las normas establecidas, ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana.

Estimando que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto ha de facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 87.4 de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León-Gobernador Civil de Valladolid las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Valladolid.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar

a esta Secretaría de Estado, en cada caso que se decrete la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León-Gobernador Civil de Valladolid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

138

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de circunvalación de Avila CN-110, de la Dirección General de Carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

Declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo del proyecto de circunvalación de Avila. CN-110, de la Dirección General de Carreteras

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Conforme al artículo 13 del Reglamento citado, la Dirección General de Carreteras, remitió a la Dirección General de Política Ambiental, con fecha 4 de diciembre de 1990, la preceptiva memoria resumen correspondiente a la orden de estudio informativo, iniciándose así el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto consiste en la definición de las diferentes opciones para resolver la circunvalación de Avila.

Se proponen dos alternativas, una norte y otra sur, que partiendo ambas de un mismo punto kilométrico al noroeste de Avila en la N-501, terminan conectando con la N-110, también en un mismo punto.

La Dirección General de Política Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 13, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 15 de abril de 1991, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras, de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas, se recogen en el anexo I.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental fueron sometidos al trámite de información pública anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1991.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 6 de abril de 1992, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Política Ambiental el expediente completo, consistente en el